



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME

### TXOSTENA

HOJA 1.

#### **INTRODUCCIÓN:**

En el Ayuntamiento de Ermua estamos comprometidos con fomentar y enraizar la cultura de la transparencia en el empleo de los recursos públicos, la atención a la opinión de la ciudadanía y la rendición de cuentas a la sociedad, como seña de identidad de nuestra gestión y actividad diaria, porque facilita la confianza y que la ciudadanía pueda ejercer un mayor control sobre sus gestores, la presentación de propuestas o hacer una labor de oposición constructiva, en definitiva, que conforme una sociedad responsable, mejor informada y más implicada en los asuntos públicos.

El cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia no es el único objetivo que se pretende en esta organización. Queremos ir más allá y fundamentar nuestras actuaciones en la transparencia y en la responsabilidad de manera voluntaria. Hemos querido impulsar la transparencia para mejorar la eficiencia y eficacia de nuestro Ayuntamiento y, en consecuencia, beneficiar directamente a la ciudadanía con una prestación de servicios de mayor calidad.

La transparencia por lo tanto es uno de los pilares fundamentales de la acción de gobierno y de nuestra gestión en el Ayuntamiento de Ermua por lo que estamos comprometidos con la gestión de la información y la mejora de la eficiencia de nuestra gestión interna mediante el replanteamiento de nuestro modo de actuación a través de la reingeniería de procesos, la revisión de la manera en que desarrollamos las actividades y de la forma de relacionarnos con la ciudadanía.

El ejercicio de la transparencia representa una oportunidad, tanto de puertas para dentro, porque nos obliga a mejorar nuestra organización interna y nuestro modo de funcionar: transformación cultural, y también de puertas afuera, para que la ciudadanía confíe en el Ayuntamiento como institución más cercana.

#### **ALGUNAS ACTUACIONES DESTACABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

En el año 1997 se abre el Ayuntamiento de Ermua un debate sobre el modo en que se venían los servicios públicos municipales que desembocó en un estado generalizado de insatisfacción, e hizo que nos preguntáramos si nuestro Ayuntamiento ¿si escuchaba a la ciudadanía?, ¿si respondía a sus demandas y expectativas?, en definitiva, ¿si orientaba su actividad realmente hacia el servicio a las personas?

La respuesta en términos de percepción ciudadana era más bien negativa a pesar de los cambios introducidos en nuestra organización para adaptarnos a las circunstancias cambiantes del entorno y el nuevo marco económico y social, y del esfuerzo desplegado para dar cumplida respuesta a las crecientes demandas de los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo en materia de servicios de equipamiento urbano, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, etc.

Este estado de cosas nos condujo a que nos planteáramos qué modelo de ayuntamiento queríamos: un ayuntamiento capaz de ofrecer a la ciudadanía servicios de calidad, de forma ágil y eficaz mediante el empleo de los recursos electrónicos propios de una administración moderna y avanzada. Un ayuntamiento receptivo, orientado a la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades, un ayuntamiento al servicio de la ciudadanía.

En este proceso de transformación y cambio cultural sustancial tanto de la perspectiva del trabajo como de la propia organización municipal ha sido fundamental lograr la complicitad de las personas de nuestra organización, mediante la formación de nuestro recurso humano, y la mejora de la información y comunicación interna, con el objetivo de lograr la colaboración e implicación de las personas de la organización, través de su desarrollo personal y profesional.

Corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentar e impulsar la capacidad de creatividad, como fuente de innovación, fueron algunas de las dinámicas que guiaron este proceso de desarrollo así como la sunción por parte de la representación política de la Corporación de los riesgos que pudieran derivarse de este modelo de gestión.

Igualmente, la gestión de la información en tiempo real, así como la gestión de la tecnología y del conocimiento se convirtieron en elementos de cambio para mejorar la eficiencia de nuestra gestión interna mediante el replanteamiento de nuestro modo de actuación a través de la reingeniería de procesos, la revisión de la manera en que desarrollábamos las actividades y de la forma de relacionarnos con la ciudadanía a través de la web municipal, abierta en enero de 2005, y del Servicio de Atención Ciudadana, Abiapuntu, desde abril de 2008, y la implantación del Registro Electrónico cuya regulación aprobamos en marzo de 2007, antes incluso de la aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sin embargo, somos conscientes de la nueva realidad a la que nos enfrentamos: la ciudadanía exige a la administración que sea eficaz, eficiente, que preste servicios de calidad. Y todo ello en un entorno en permanente cambio, verdaderamente complejo, competitivo y abierto.

La voluntad de seguir avanzando en acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía a través de la información sobre las actividades que realizamos y también sobre las prestaciones y servicios a los que pueden acceder los ciudadanos y ciudadanas de Ermua, nos llevó a fomentar la cultura informativa en nuestro Ayuntamiento y ofrecer a la ciudadanía, incluso antes de la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la información que la mencionada Ley iba a requerir al conjunto de las entidades públicas a a posteriori al conjunto de las administraciones públicas.

Esta voluntad se tradujo en acciones concretas:

- En septiembre de 2012 abrimos un apartado específico en nuestra web municipal, adaptado a la metodología desarrollada por la organización no gubernamental "*Transparencia Internacional España*", que en el año 2008 puso en marcha el denominado Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA), orientado a conocer el nivel efectivo de transparencia y de apertura informativa de los ayuntamientos españoles para con la ciudadanía de su municipio, y de la sociedad en general.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME TXOSTENA

HOJA 2.

- El 30 de enero de 2013 publicamos 14 nuevos indicadores, que se sumaron a los publicados en el apartado de transparencia municipal de la web municipal, en el mes de septiembre de 2012, hasta completar el total de los 80 indicadores que integran el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos que, además de acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía a través de la información sobre las actividades que realizamos y también sobre las prestaciones y servicios a los que pueden acceder los ciudadanos y ciudadanas de Ermua, ofrecen una radiografía fiel de la gestión económica del Ayuntamiento, de los contratos y servicios realizados, y en materia de urbanismo y obras públicas, entre otros aspectos.

De esta manera, toda la información a la que se refiere el Índice de Transparencia resulta inmediatamente accesible y se puede consultar con facilidad por toda la ciudadanía desde sus propias casas, sin las barreras que constituyen la atención presencial.

- En abril de 2013 el Ayuntamiento de Ermua solicitó a la organización Transparency International una evaluación de los datos y la información que hacemos pública en la web municipal, en relación con los ochenta indicadores y áreas de transparencia del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos.

La organización Transparency International ha realizado la evaluación del Ayuntamiento de Ermua, aunque no forma parte de los 110 ayuntamientos más grandes de España, en la que nos comunica que *“en el caso de los ayuntamientos voluntarios no otorgamos ni publicamos notas o valoraciones, para que no se puedan mezclar con las puntuaciones oficiales del ITA, y no comience a haber así rankings paralelos, etc. Lo que sí hacemos es que cuando las puntuaciones de un ayuntamiento son destacadas, así lo indicamos públicamente en nuestra página web (como podrá comprobar en el apartado del ITA-Ayuntamientos voluntarios).”*

En la página web de Transparency International (se mencionan, a modo de reconocimiento, aquellos ayuntamientos que han obtenido una valoración destacada con la metodología de este índice, recogiendo el correspondiente enlace a su página web, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Ermua.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ermua forma parte de la Red de Ayuntamientos Vascos por la Transparencia creada por EUDEL, con el objetivo de trabajar por construir y consolidar un modelo de referencia en Euskadi para la implantación de la transparencia a nivel municipal, desde los propios ayuntamientos implicados.

- En julio de 2014, aprobó la oportuna modificación de su organización interna para posibilitar la grabación de imágenes y la transmisión en directo y bajo demanda de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas, a través de la web municipal, como medida para fomentar la transparencia en la acción y gestión municipal, garantizar el derecho a comunicar y recibir libremente información veraz que asiste a la ciudadanía, de modo que cualquier ciudadano o ciudadana pueda conocer pormenorizadamente lo que sucede en las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas municipales, en definitiva, para mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad municipal mediante el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos del Ayuntamiento.

- En este mismo año 2014 se publicaron tres periódicos con información sobre el proceso de participación ciudadana desarrollado para la elaboración del Presupuesto Municipal de 2014, sobre el Presupuesto aprobado y otro para informar a la ciudadanía sobre la actividad y empresas ubicadas en Izarra Centre. Igualmente, con el objetivo de poder hacer llegar la información municipal a otros sectores de la población que no son usuarios de internet, o que no acceden a la prensa escrita con regularidad y acostumbran a utilizar la radio como medio de información o entretenimiento, se dio continuidad a la contratación de tiempo y presencia en los espacios o programas radiofónicos en la Cadena SER Eibar.
- En el año 2015 se elabora la Carta de Servicios de Participación ciudadana Transparencia cuya misión es contribuir a la mejora de la transparencia municipal, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando los derechos y los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.
- En el año 2017, entendiendo que la transparencia es un principio importante de la gobernanza, el ayuntamiento de Ermua asume el reto de participar en el proyecto piloto "Sello ELOGE", impulsado por EUDEL, junto con otros 10 ayuntamientos vascos y que tiene por objeto medir el grado de cumplimiento de los 12 principios de buena gobernanza.

## **EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN: UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA**

El derecho fundamental El derecho fundamental a participar en los asuntos públicos, reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución española (CE), comprende el derecho a recabar y recibir información que posibilite esa participación.

A fin de conocer el modo en que ese derecho genérico se lleva a la práctica en la vida de las Corporaciones locales es preciso acudir a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (LBRL), y 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF), que establecen que *"todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función."*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME

### TXOSTENA

HOJA 3.

Como se puede observar en los párrafos anteriores el derecho a la información que tienen los miembros de las corporaciones para el ejercicio de sus funciones está regulado por normativas con muchos años de recorrido, mucho antes de que se hablara tan profusamente de la transparencia y de la necesidad de la misma.

No obstante, el hecho de que el Ayuntamiento de Ermua normalizara y pusiera en marcha, a finales del año 2016, un procedimiento operativo de “Fiscalización y control de los órganos de gobierno”, nos ha dotado de una metodología que, si bien está en proceso de mejora, ha permitido facilitar a los miembros de la Corporación el ejercicio de sus cargos en materia de fiscalización y control de los órganos de gobierno.

Por tanto, es una metodología reciente, en proceso de mejora dado que en la puesta en marcha de la misma se han producido cambios organizativos junto a la salida del ayuntamiento del secretario municipal en el mes de junio que, como técnico responsable de la emisión del primer informe, ha producido ciertas deficiencias que han repercutido en los tiempos de respuesta así como en la coordinación de la emisión de los informes pertinentes.

Con el objetivo de observar la gestión llevada a cabo en esta materia se anexa un documento que contiene todas las consultas, la fecha en las que fueron realizadas, quién las interpuso, la respuesta, su fecha y si queda pendiente algún trámite para su finalización.

En este documento (Anexo) se observa que hasta los meses de mayo-junio, las respuestas y sus informes se realizaban con normalidad, aunque en casi todas las ocasiones fuera de plazo ya que los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (LBRL), y 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF), recogen que *la petición de información habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en el que se hubiesen presentado*.

En los meses de junio a septiembre, se detectan anomalías en la tramitación y en los plazos, consecuencia de la asunción de la responsabilidad del control de este procedimiento por parte de la Dirección de Planificación Estratégica que es quien coordina la actividad de alcaldía y de la incorporación de la nueva Secretaria Municipal.

Una vez asumida la responsabilidad y analizado el procedimiento en su integridad se observa que es necesario hacer cambios en el flujograma inicial para poder cumplir con los requerimientos anteriormente señalados en las normativas de referencia y que hemos terminado de acomodar en el mes de noviembre.

Realizado un análisis exhaustivo del estado de los diferentes expedientes podemos afirmar que de los 39 tramitados desde noviembre de 2016 hasta el último presentado, hay 9 que no han seguido el flujo correcto por que se estudiará y remitirá al interesado la respuesta en breve.

Para finalizar, reiterar el compromiso de esta organización con la transparencia que requiere perseverancia, tenacidad y sostenibilidad en el tiempo al igual que un cambio cultural en el que las personas que la componemos (empleados/as, directivos/as, políticos) tenemos que comprometernos a hacer de forma distinta las cosas, cambiar los hábitos, modificar los modos de desarrollar la actividad y cambiar actitudes y comportamientos.